



**BANDO DE ALCALDÍA**

Por razones de seguridad, movilidad y fluidez de la circulación, así como para preservar el pavimento de las vías públicas peatonales y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 e) y s) y 25.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los artículos 53, 60, 62 y 77 de la Ordenanza Municipal de Circulación y artículos 11 y 12 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

**HE RESUELTO**

1. El cierre absoluto a la circulación y al estacionamiento de vehículos y a la carga y descarga en las calles Larga, Consistorio y Plaza del Arenal.
2. Con carácter excepcional, únicamente estarán autorizados a circular en las calles Larga, Consistorio y Plaza del Arenal, los vehículos pertenecientes a Servicios Públicos Municipales y a Servicios Sanitarios y de Seguridad, autorizados por este Ayuntamiento, y que en todo caso deberán reparar los daños ocasionados tanto a la pavimentación como al mobiliario urbano, por el uso inadecuado o por vertidos de líquidos tales como grasas, aceites, etc.

Como requisito previo a la concesión de licencias de obras en las calles Larga, Consistorio y Plaza del Arenal, será necesario la presentación de aval que garantice la reparación de los posibles daños que pudieran originarse en dicha vía, cuya responsabilidad y obligación de reparación será del solicitante de la licencia de obra.



## Ayuntamiento de Jerez

3. Autorizar zonas de carga y descarga en horario de 7,00 a 10,00 horas en las siguientes plazas y calles:
  - Plaza del Banco
  - Rotonda de los Casinos
  - Alameda Cristina
  - Calle Armas
  - Plaza de la Yerba
  - Plaza del Progreso
  
4. Autorizar específicamente una zona de carga y descarga para furgones blindados que transporten fondos a los bancos en las calles Santa María y Corredera en horario de 7,00 a 10,00 horas.
  
5. Fuera del horario anterior, se habilitarán, en casos puntuales muy excepcionales y suficientemente justificados, espacios en vías públicas determinadas destinados a carga y descarga, previa solicitud del interesado y autorización de esta Alcaldía.
  
6. Todo lo dispuesto en el presente Bando, será de aplicación a partir del próximo día 21 de mayo de 2008.

Jerez de la Frontera, a 16 de mayo de 2.008

LA ALCALDESA